



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1124-R-2022
Piura, 27 de junio de 2022**

VISTO:

El Expediente N° 000148-0302-22-4 de fecha 20 de junio de 2022, que remite el Dr. JUAN RIVAS VALVERDE, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0528-VR.ACAD.-UNP-2022, de fecha 17 de junio 2022, el Vicerrector Académico, informa que en Sesión Extraordinaria de Comisión Académica de fecha 16 de junio 2022, se designó a la comisión encargada de elaborar un diagnóstico y alcances para casos de estudiantes discapacitados en la UNP conformado por:

- Dra. Margarita Távara Alvarado.
- Dra. Jacqueline Arellano Ramírez.
- Psc. Carlos Ortiz de la Cruz.

Que, conforme el inciso 1) del Artículo 3° establece: "La persona con discapacidad tiene los mismos derechos que el resto de la población, sin perjuicio de las medidas específicas establecidas en las normas nacionales e internacionales para que alcance la igualdad de hecho. El Estado garantiza un entorno propicio, accesible y equitativo para su pleno disfrute sin discriminación".

Que, el inciso 3) del Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – DESIGNAR, la Comisión encargada de elaborar un Diagnóstico y Alcances para casos de Estudiantes Discapacitados en la Universidad Nacional de Piura, que conformarán de la siguiente manera:


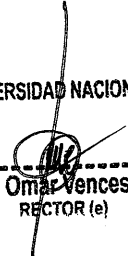
- Dra. Margarita Távara Alvarado.
- Dra. Jacqueline Arellano Ramírez.
- Psc. Carlos Ortiz de la Cruz.

ARTÍCULO 2°. – NOTIFICAR, a los miembros de la Comisión encargada de elaborar un Diagnóstico y Alcances para casos de Estudiantes Discapacitados de la Universidad Nacional de Piura, precisado en el Artículo precedente del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VR.ACAD.,INTs(03),URH, DGA,ARCHIVO(2)
05 copias /LPYMC


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL